

RESOLUCIÓN N° 000067-2022-INVERMET-OGAF

Lima, 08 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 002152-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó a la Oficina de Administración y Finanzas (actualmente, Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad con el Manual de Operaciones de INVERMET) la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-INVERMET-OAF de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, en adelante PAC, con un total de nueve (09) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 008-2022-INVERMET-OGAF de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) convenio;

Que, mediante Resolución N° 012-2022-INVERMET-OGAF de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose tres (03) procedimientos de selección, así como el retiro de tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 015-2022-INVERMET-OGAF de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, mediante Resolución N° 026-2022-INVERMET-OGAF de fecha 11 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose seis (06) procedimientos de selección, así como la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 027-2022-INVERMET-OGAF de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-INVERMET-OGAF de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, Mediante Resolución N° 031-2022-INVERMET-OGAF de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, Mediante Resolución N° 032-2022-INVERMET-OGAF de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) procedimientos, así como cuatro (04) Convenios;

Que, mediante Resolución N° 037-2022-INVERMET-OGAF de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose cuatro (04) Convenios y un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 038-2022-INVERMET-OGAF de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 042-2022-INVERMET-OGAF de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) convenios y un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 050-2022-INVERMET-OGAF de fecha 07 de junio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose tres (03) convenios y un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 053-2022-INVERMET-OGAF de fecha 21 de junio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 055-2022-INVERMET-OGAF de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) procedimiento de selección y un (01) convenio;

Que, mediante Resolución N° 056-2022-INVERMET-OGAF de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 065-2022-INVERMET-OGAF de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) convenio;

Que mediante Resolución N° 057-2022-INVERMET-OGAF de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) convenio;

Que, mediante Resolución N° 058-2022-INVERMET-OGAF de fecha 05 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) convenios;

Que, mediante Resolución N° 059-2022-INVERMET-OGAF de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) procedimiento;

Que, mediante Resolución N° 060-2022-INVERMET-OGAF de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) convenios;

Que, mediante Resolución N° 065-2022-INVERMET-OGAF de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) convenio;

Que, mediante Memorado N° 002301-2022-INVERMET-GP de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Proyectos solicitó la inclusión en el PAC del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDAPAL DE LIBERACION DE INTERFERENCIAS DE PROFUNDIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE PROPIEDAD DE SEDAPAL - UBICADA EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1° DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" CON CUI N° 2185935", requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 923; por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un convenio, y que tendrá como referencia en el PAC el número 60, con un valor de S/ 646,057.36 (Seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete con 36/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001609-2022-INVERMET-GP de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Proyectos solicitó la inclusión en el PAC la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PÉRGOLAS", requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1223; por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de adjudicación simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 61, con un valor estimado de S/ 61,310.60 (Sesenta y un mil trescientos diez con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 002152-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de

Administración y Finanzas recomienda gestionar la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2022;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal a) del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, para incluir el convenio consignado y el procedimiento de selección en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

NEAL MARTIN MAURA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

IBRE DE LA ENTIDAD :

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

500235

E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-OGAF

Para generar el archivo XML para el SEACE Presio En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET Y EL SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL DE LIBERACION DE INTERFERENCIAS DE PROFUNDIZACION Y REPOSICION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE PROPIEDAD DE SEDAPAL - UBICADA EN LA OBRA - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1RO DE OCTUBRE - CERCADO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - LIMA - CON CUI NRO 2185935	8110151000376417	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 646,057.36	15	01	01	98	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
61	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PERGOLAS	3015150700388330	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/ 61,310.60	15	01	33	13	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	